



SAN JUAN

LEY 73-Q PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Hospital Dr. Guillermo Rawson.

Sanción: 19/11/2014; Boletín Oficial: 10/12/2014

Artículo 1°.- Créase en el Anexo VII, Capítulo I, Inciso 1°, Ítem 4 a), “Hospital Dr. Guillermo Rawson”, Departamento de Medicina Asistencial, dependiente del Servicio Provincial de Salud, los siguientes cargos:

Sub-Dirección:

Sub-Director.....1 6.200 74.400

Oficial 5°2 2.600 62.400

c) Bonificaciones, Suplementos y Otros conceptos análogos:

1) Personal administrativo y técnico. 11.400

1) Sueldo Anual Complementario..... 11.400

e) Aporte Patronal..... 22.396

1) Personal administrativo y técnico.

1) A la caja de Jubilaciones y Pensiones. 19.084

2) Al Instituto Provincial de la Vivienda. 2.736

3) Seguro de Invalidez. Art. 18, Inc. 4), Ley N° 42-A..... 36

4) A la dirección de Obra Social.

Ley N° 44-Q 540

Total aumentos por 12 meses. 170.596

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

